

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). -

Carta Rogatoria -Divorcio Rad. N°.2022-00323-00

Como quiera que verificado el contenido de la carta rogatoria - exhorto presentada a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la ciudad de México, procedente del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Familiar de la ciudad de México, con el fin de notificar la demanda de DIVORCIO JUDICIAL en contra de la señora DIANA MARCELA CASTRO RUIZ, quien reside en la Carrera 1 J No. 59 B-35, Barrio Los Almendros, de la ciudad de Cali, y por reunirse los requisitos establecidos en los artículos 38 y 39 de la ley 1564, el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO. Avocar el conocimiento de la comisión impartida por el Juzgado Vigésimo Sexto de lo Familiar de la ciudad de México, a través del exhorto del 10 de noviembre de 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO. Cítese a la señora DIANA MARCELA CASTRO RUIZ, quien se localiza en su sitio de residencia en la en la Carrera 1 J No. 59 B-35, Barrio Los Almendros, de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este despacho para notificarle el contenido del auto por medio del cual se da trámite a lo antes comisionado.

TERCERO. Cumplido lo anterior devuélvase a la oficina de origen, realizando las anotaciones pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado No. 85 Hoy 05 de agosto de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Artículo 9 de la ley 2213).

Lorena Salazar González
Secretaria